

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que dentro del término de ejecutoria, el apoderado de la parte actora, apeló la decisión que adoptó el Despacho, frente al rechazo de la demanda. En tal virtud, en la fecha paso a despacho del señor Juez a fin de resolver lo pertinente.-

Armenia, 29 de enero de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
S E C R E T A R I O

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA Q., DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: VERBAL - (SIMULACIÓN)
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO MARTINEZ GUERRERO
DEMANDADOS: GLORIA INES PORRAS RUIZ y JULIANA CIFUENTES
PORRAS
RADICACIÓN: 63001400300820200045100

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez analizado el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, el Despacho considera procedente acceder a la apelación del auto recurrido, de conformidad con lo previsto por el artículo 321 Numeral 1 del C.G.P., razón por la cual, y ante el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO REPARTO DE ARMENIA QUINDÍO, y en el efecto suspensivo (Artículo 90 del C.G.P.), se concede el recurso de apelación instaurado por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra del auto calendado al 11 de diciembre de 2020 por medio del cual se rechazó la demanda.

En firme este auto, por Secretaría envíese el expediente con destino al señor Juez Civil del Circuito reparto de la ciudad, para que dirima el recurso interpuesto.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE FEBRERO
DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**93eb6300f8fb72e31c6fe12070b9b22c7117bfaafc4677d8ed77f8eec5de2
02d**

Documento generado en 10/02/2021 07:44:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>